CONTRATO N° 08/2010

"CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS" CONVENIO SENASA-FOCEM"

ADDENDA N° 01

Esta Adenda al Contrato N° 08/2010 - "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA 63 COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS" CONVENIO SENASA-FOCEM", - **adjudicada según la** *LPI N° 03/09*, a través de la Resolución SG N° 344 de fecha 15 de Junio del 2010, se celebra en fecha 23 DIC 2010 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA, con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary, Asunción Capital, representado por el Ing. Pedro Pastor Martinez, en adelante la "CONTRATANTE", y la firma LAS CUMBRES S.A., representado por la Arq. Roxana Gaona Zaldívar, con cédula de Identidad N° 768.667 en adelante el "CONTRATISTA", que fija domicilio particular en la Avda. Azara N° 4.015 c/ Tte. Martinez Ramella, con teléfono 203-569, Asunción - Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

Las partes convienen establecer las siguientes estipulaciones de acuerdo a la Resolución SG N° 1048 de fecha 22 de Diciembre de 2010:

II- ESTIPULACIONES:

CLÁUSULA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Atendiendo a lo expuesto en la Resolución SG N° 1048 de fecha 22 de Diciembre, las partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Contrato se extenderá hasta los noventa (90) días posteriores a la firma del Director General del acta de recepción definitiva de las obras.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION.

En cuanto a las prórrogas del contrato se estará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.
Se excluye el párrafo cuarto del punto 29: *Prórroga de Plazos de Ejecución de las Condiciones Especiales del Contrato,* que establece: los eventos compensables podrán irse hasta a los

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

treinta (30) días, a partir de la fecha final del plazo contractual de ciento ochenta (180) días.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Rectificar los ítems 1 y 6 de la planilla de Localidades, consignándose de la siguiente manera:

Ítems	Localidad	Distrito
1	Santa Maria Km 43	***Tomas R. Pereira***
6	***Edelira Km 41***	***Edelira***

CLÁUSULA CUARTA.

Queda acordado que todas las cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente acuerdo de modificación al Contrato N° 08/10 - Construcción de Sistemas de Agua Potable para 63 Comunidades Rurales e Indígenas, en el día y año antes indicado.

Arq. Roxana Gaona Zaldívar
LAS CUMBRES S.A.

LASCUMBRES SOCIEDAD ANÓNIMA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL * S.E.N.A.S.A. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Pedro Pastor Martinez
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA